



# Estándar voluntario de información de sostenibilidad para PYMES

Se facilita cumplir con las solicitudes de información que reciben de proveedores, inversores y bancos.

Unión Europea | Legal Flash | Enero 2025

## ASPECTOS CLAVE

- El 17 de diciembre de 2024, el EFRAG publicó un [estándar voluntario de información sobre sostenibilidad para PYMES](#) que no entran en el ámbito de aplicación de la [Directiva 2022/2464/UE](#) sobre información corporativa en materia de sostenibilidad (“**Directiva CSRD**”).
- El objetivo de este estándar voluntario — conocido como “**VSME**”, por sus siglas en inglés— es ayudar a estas PYMES a responder de una manera eficiente y proporcionada a las solicitudes de información que reciben, por ejemplo, de sus inversores, bancos o compañías de las que son proveedores. Con ello se facilitará su contribución a la transformación económica y su acceso a la financiación sostenible.
- Tras la aprobación del [primer lote de estándares comunes de reporte \(ESRS\)](#) en diciembre de 2023 y este nuevo estándar voluntario para PYMES no cotizadas, el EFRAG y la Comisión continúan trabajando en la aprobación de los siguientes ESRS: (a) sectoriales, (b) PYMES cotizadas, y (c) empresas no pertenecientes a la UE.





---

## Un estándar adaptado a las PYMES no cotizadas

El pasado 17 de diciembre, el EFRAG publicó el **Estándar Voluntario de Reporte de Sostenibilidad para las PYMES no cotizadas** (*Voluntary Sustainability Reporting Standard for non-listed SMEs, "VSME"*). Esta iniciativa forma parte del Paquete de Apoyo a PYMES (*SME Relief Package*) aprobado por la Comisión Europea en 2023 y se suma a las numerosas acciones emprendidas en los últimos años para fomentar que las empresas faciliten más información al mercado sobre sus principales riesgos en el ámbito de la sostenibilidad, su estrategia para abordarlos y su desempeño respecto a empresas similares, y para que esta información sea lo más homogénea posible.

El VSME ha sido diseñado específicamente para microempresas, pequeñas y medianas empresas (**PYMES**) que **no cotizan en bolsa y no estén sujetas** a la Directiva 2022/2464/UE de Informes de Sostenibilidad (la "**Directiva CSRD**", véase [Legal Flash | Información corporativa sobre sostenibilidad: Directiva CSRD](#)) ni a los "estándares ESRS" (*European Sustainability Reporting Standards*) que deberán utilizar las compañías sujetas a ella. Véase [Legal Flash | Publicación del primer lote de estándares ESRS](#).

Y ello, básicamente, porque la influencia de la Directiva CSRD se extiende más allá de las grandes empresas. Por un lado, afecta a empresas de fuera de la UE (a través de lo que se ha dado en llamar "*efecto Bruselas*") y, por otro, a empresas que no superan los umbrales subjetivos de aplicación (a través del denominado "*efecto cascada*" de la Directiva CSRD).

En el marco de este efecto expansivo de aplicación de la Directiva CSRD, el VSME está diseñado como un **estándar voluntario** para que las PYMES puedan responder de manera eficiente y proporcionada a las solicitudes de información de las grandes empresas obligadas directamente por la Directiva CSRD que solicitan información de sostenibilidad a sus proveedores o clientes. El objetivo del EFRAG es que el VSME se convierta en el estándar del mercado para estos requerimientos de información en el futuro, con el fin de simplificar y estandarizar los cuestionarios y reducir la burocracia para las PYMES.

La adopción voluntaria del VSME puede ayudar a las PYMES a **mejorar su transparencia en el ámbito de la sostenibilidad** y, como consecuencia, **su acceso a la financiación** puesto que los bancos, inversores y otras entidades financieras están cada vez más interesados en apoyar a las empresas que demuestren un compromiso con la sostenibilidad. Además, puede suponer un **aumento de la competitividad de las PYMES** en el mercado atrayendo a clientes y socios comerciales que valoren la responsabilidad ambiental y social. Las empresas que adopten e informen al mercado de prácticas sostenibles pueden mejorar su reputación y fortalecer su marca, lo que puede traducirse en una mayor lealtad de los clientes y en nuevas oportunidades de negocio. Piénsese, por ejemplo, en empresas que participen en acuerdos de fusiones y adquisiciones o que participen en licitaciones para contratos públicos o privados.

---

## Aspectos clave del VSME

- **Ámbito de aplicación.** Este estándar voluntario está dirigido a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES) que no cotizan en bolsa y que están fuera del alcance obligatorio de la CSRD.
- **Desarrollo y procedimiento.** El trabajo de EFRAG en el VSME se basa en el Paquete de Ayuda a las PYMES de la Comisión Europea de septiembre de 2023 (*SME Relief Package*), que se refiere a este estándar como una medida para apoyar a las PYMES en el acceso a la financiación sostenible. Del 22 de enero al 21 de mayo de 2024, el EFRAG llevó a cabo una consulta pública sobre el borrador de exposición de la VSME, que recibió aportaciones de un amplio número de partes interesadas, incluidas PYMES, asociaciones de PYMES, bancos, asociaciones bancarias, grandes empresas, contables, organismos nacionales de normalización y otras partes interesadas. El EFRAG ha abordado en el VSME los comentarios que surgieron de la consulta pública y ha implementado simplificaciones adicionales.



- **Objetivo último.** Su objetivo es apoyar a las PYMES no cotizadas en su camino a la sostenibilidad procurando: (i) orientarlas en la información que deben proporcionar a las grandes empresas que solicitan datos de sus proveedores, (ii) mejorar su acceso a la financiación sostenible; (iii) mejorar los problemas de sostenibilidad que enfrentan (como los desafíos ambientales o sociales) con la idea de apoyar su crecimiento competitivo y mejorar su resiliencia; y (iv) contribuir a una economía más sostenible e inclusiva.
- **Estandarización de la información.** El VSME está diseñado para simplificar la presentación de informes de sostenibilidad. A tal fin, proporciona un conjunto estandarizado de información que pretende sustituir los actuales cuestionarios múltiples y descoordinados y las solicitudes de datos ESG. Con ello se pretende mejorar la transparencia y la confianza en la información ofrecida por las PYMES.
- **Contenido.** El VSME cubre los mismos problemas de sostenibilidad que los ESRS, pero de una forma proporcional y adaptado a las características fundamentales de las PYMES. Entre otros, como explica el EFRAG en la [carta de presentación](#) del VSME, el análisis de doble materialidad exigido por la Directiva CSRD se sustituye por el principio de “si resulta aplicable”.
- **Estructura modular.** El VSME se divide en dos Módulos principales adaptados a las diferentes necesidades y capacidades de las empresas, que las PYMES pueden usar para preparar su informe de sostenibilidad:
  - **Módulo Básico.** Diseñado para cubrir la mayoría de las solicitudes de información de los socios comerciales y entidades financieras. Proporciona información general (divulgaciones B1 —Base para la preparación— y B2 —Prácticas, políticas e iniciativas futuras para la transición hacia una economía más sostenible—) y métricas básicas (B3 a B11) para la preparación de los informes de sostenibilidad en las áreas de medioambiente (energía y emisiones de gases de efecto invernadero, contaminación del aire, agua y suelo, biodiversidad, agua, uso de recursos, economía circular y gestión de residuos), aspectos sociales (fuerza laboral, salud y seguridad social) y de gobernanza (condenas y multas por corrupción de soborno).
  - **Módulo integral.** Dirigido a PYMES que operan en industrias con requisitos de sostenibilidad más complejos o que desean proporcionar un nivel de detalle más alto que el del módulo básico en sus informes. Proporciona datos adicionales a las divulgaciones B1 a B11 que, probablemente, sean solicitados por bancos, inversores y clientes corporativos. Incluye una lista de divulgaciones (C1 a C9) con información detallada sobre la estrategia empresarial y las iniciativas relacionadas con la sostenibilidad, objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), riesgos climáticos, características adicionales de la fuerza laboral, políticas de derechos humanos y métricas de gobernanza.
- **Flexibilidad y adaptabilidad.** La estructura modular del VSME permite a las PYMES elegir el nivel de detalle que mejor se adapte a sus recursos y capacidades. Aplicar el Módulo básico es un requisito previo para aplicar el Módulo integral. En este caso, las PYMES pueden, si lo explican, omitir información que se considere clasificada o sensible.
- **Principios para la preparación del Informe de sostenibilidad.** Entre otros, el VSME establece requisitos para que las empresas proporcionen información relevante, fiel, comparable, comprensible y verificable.
- **Reducción de la carga administrativa.** Al reemplazar múltiples cuestionarios y solicitudes de datos ESG con un marco de informes estandarizado, el VSME reduce la carga administrativa para las PYMES lo que, además de traducirse en una mayor eficacia y menor coste operativo para las empresas, crea mejores oportunidades para mejorar la capacidad de las PYMES en atraer financiación verde, lo que es esencial para su crecimiento y desarrollo en un entorno económico cada vez más orientado hacia la sostenibilidad.



---

## Próximos pasos: recursos adicionales al VSME

Para fomentar la adopción del VSME y ayudar a las PYMES a elegir el nivel de detalle adecuado en sus informes, el EFRAG implementará en 2025 una serie de iniciativas entre las que se incluyen:

- **Guías de apoyo** sobre cómo cumplir con los requisitos del Estándar;
- **Materiales educativos** que explicarán los beneficios del VSME;
- **Eventos de sensibilización** para promover el conocimiento y comprensión del VSME entre las PYMES y otras partes interesadas;
- **Herramientas digitales** para simplificar la recopilación, el análisis y la presentación de datos de sostenibilidad.

De momento, el EFRAG ha publicado tres [videos educativos](#) sobre el VSME.

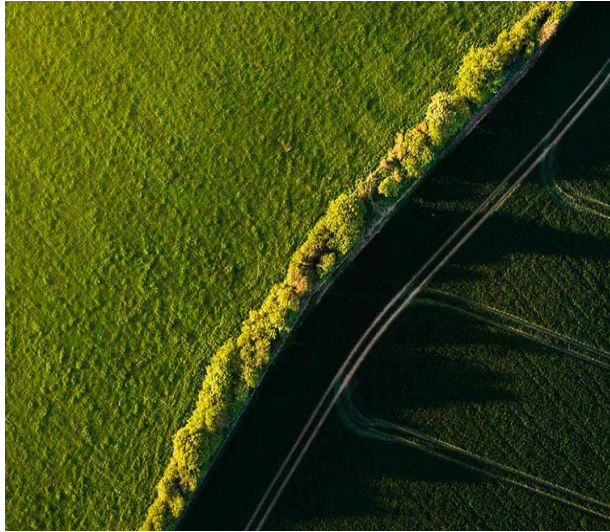
---

## Futuros ESRS

En los próximos años, se espera que la Comisión adopte actos delegados adicionales para otros conjuntos de estándares:

- **ESRS para PYMES cotizadas, entidades financieras pequeñas y no complejas y empresas de seguro y reaseguro cautivas (conocidos, por sus siglas en inglés, como LSME)**. El 7 de noviembre de 2024, el EFRAG aprobó un [borrador](#) de estándares simplificados para LSME cuya votación, que estaba prevista para el 27 de noviembre de 2024, se ha retrasado. En principio, estos estándares serán aplicables a partir del 1 de enero de 2026, aunque las empresas tendrán la opción de retrasar su aplicación dos años (*opting out*).
- **ESRS sectoriales**. Su plazo de aprobación (previsto para junio de 2024) se ha retrasado a junio 2026. El EFRAG ha priorizado ocho sectores para desarrollar estándares sectoriales: petróleo y gas, minería, vehículos automotores, transporte por carretera, agricultura, alimentos y bebidas, energía y textiles. Además, ha priorizado tres sectores financieros: bancos, seguros y mercados de capitales. El pasado 18 de septiembre de 2024, el EFRAG aprobó un [borrador](#) de ESRS para el sector de petróleo y gas, que ha sido remitido a la Comisión Europea.
- **Normas especiales para las empresas no pertenecientes a la UE**. Como advertimos más arriba, aunque la CSRD es una Directiva europea, los requisitos y las disposiciones allí fijados también están destinados a aplicarse a sociedades de terceros países que tengan actividad significativa en la UE. La aprobación de estándares especiales para empresas de terceros países (prevista para junio de 2024) también se ha prorrogado dos años más. El EFRAG tiene previsto publicar una consulta pública sobre estos estándares en el primer trimestre de 2025, con la idea de remitir un borrador a la Comisión a finales de 2025.





Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del **Área de Conocimiento e Innovación** o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas.

©2025 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

